



AUGUSTAABOGADOS

## ALERTA INFORMATIVA

13 de octubre de 2025

### **ENTRADA EN VIGOR DEL ENTRY/EXIT SYSTEM (EES): IMPLICACIONES PARA COMPAÑÍAS AÉREAS QUE OPERAN EN EL ESPACIO SCHENGEN**

Este domingo 12 de octubre de 2025 ha marcado el inicio de la implantación progresiva del nuevo Sistema de Entrada/Salida (Entry/Exit System, EES) en los puestos fronterizos exteriores del Espacio Schengen.

Se trata de un cambio estructural en la gestión de fronteras que afectará directamente a los flujos de pasajeros procedentes de terceros países no pertenecientes a la Unión Europea, y, por tanto, a las operaciones de las compañías aéreas que transportan dichos viajeros. El EES es un sistema automatizado diseñado para registrar electrónicamente las entradas y salidas de ciudadanos de terceros países que viajan por corta duración (hasta 90 días en cualquier período de 180 días) en cualquiera de los 29 países que conforman el Espacio Schengen. Este sistema sustituirá el tradicional sellado manual de pasaportes, introduciendo un control más eficiente, fiable y digitalizado.

Durante los próximos seis meses, el EES convivirá con el sistema manual, en lo que se ha denominado fase de ensayo. En España, esta fase comienza con una prueba piloto en el aeropuerto Adolfo Suárez Madrid-Barajas, donde se aplicará el nuevo procedimiento a los pasajeros de un vuelo internacional que aterrizará en la mañana del domingo. La plena operatividad del sistema está prevista para el 10 de abril de 2026.

#### **Barcelona**

Vía Augusta, 252, 4.ª  
08017 Barcelona  
T +34 933 621 620 ◻ F +34 932 009 843

#### **Madrid**

Antonio Maura, 18, 2.ª  
28014 Madrid  
T +34 911 592 323 ◻ F +34 911 592 322

#### **Brussels (with IUROPE)**

Avenue de Cortenberg, 52  
1000 Brussels (Belgium)  
T +32 2 808 69 41



## 1. ¿QUÉ IMPLICA EL EES?

Desde el punto de vista técnico, el EES permitirá registrar de forma automatizada:

- Los datos del pasaporte del viajero.
- Su imagen facial y huellas dactilares.
- La fecha y el lugar de entrada o salida del Espacio Schengen.
- En caso de denegación de entrada, también se almacenará esta información.

Este sistema responde a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2017/2226 del Parlamento Europeo y del Consejo, que establece el marco jurídico para la creación del EES como herramienta para reforzar la seguridad y mejorar la gestión de los flujos migratorios en las fronteras exteriores de la Unión.

## 2. IMPACTO EN LAS COMPAÑÍAS AÉREAS

La entrada en vigor del EES supone un reto operativo para las aerolíneas, especialmente aquellas que operan vuelos con origen o destino en países terceros. Entre las principales implicaciones destacan:

- La necesidad de adaptar los procesos de embarque y desembarque para facilitar el control biométrico en frontera.
- La coordinación con las autoridades aeroportuarias y policiales para garantizar el flujo ordenado de pasajeros.
- La actualización de las comunicaciones dirigidas a los viajeros, informando sobre los nuevos requisitos de entrada y salida.
- La gestión de posibles incidencias derivadas de problemas técnicos o denegaciones de entrada.



Durante la fase de ensayo, es posible que no todos los puestos fronterizos estén equipados para recopilar datos biométricos de forma inmediata, lo que exige flexibilidad operativa y capacidad de respuesta por parte de las compañías aéreas.

### **3. CONSIDERACIONES PRÁCTICAS**

El EES supone un reto importante para las compañías aéreas en diversos ámbitos:

- Formación al personal de tierra sobre el funcionamiento del EES y los cambios que introduce.
- Revisión de los tiempos de conexión en vuelos con tránsito en aeropuertos Schengen, especialmente durante la fase de ensayo.
- Difusión de los materiales informativos facilitados por Aena, especialmente los vídeos dirigidos a pasajeros, a través de canales de atención al cliente y redes sociales.
- Monitorización de la evolución del sistema y mantener una interlocución activa con las autoridades competentes para anticipar ajustes operativos.

La implantación del EES representa un paso decisivo en la digitalización del control fronterizo europeo y habrá que seguir muy de cerca el proceso de implementación y las dificultades que previsiblemente se encontrarán en el camino los diversos operadores que se ven afectados por el nuevo sistema.

**Jaime Fernández Cortés, socio**  
**Augusta Abogados**

[j.fernandez@augustaabogados.com](mailto:j.fernandez@augustaabogados.com)